



## ADENDA No. 1

**CONVOCATORIA ABIERTA No. 013 DE 2021** cuyo objeto es: **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE REUNIONES, CAPACITACIONES, EVENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS QUE REQUIERA LA AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO- ART, TANTO EN EL NIVEL CENTRAL COMO REGIONAL Y/O DONDE LA AGENCIA LO REQUIERA.”**

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, de conformidad con lo previsto en los numerales 9.4.3. (“Saneamiento del proceso de selección”) y 9.4.11. (“Adendas”) del Manual de Contratación del FCP y en virtud de las respuestas dadas a las observaciones presentadas por los interesados y con el fin de garantizar la selección objetiva dentro del proceso, procede a modificar los siguientes apartes del Análisis Preliminar así:

1. Modifíquese el numeral 2.28. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS, el cual quedara así:

### **“2.28. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS**

*No podrán participar en este proceso de selección, quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.*

*En ningún caso una misma persona (natural o jurídica, nacional o extranjera) podrá presentar más de una propuesta para el presente proceso de selección. Tampoco podrán hacerlo las personas jurídicas, Nacionales o extranjeras, a través de una o más sociedades controladas o de sus matrices, directa o indirectamente.*

*(...)”*

2. Modifíquese el literal C) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA del numeral 3.1. CAPACIDAD JURÍDICA, el cual quedara así:

*“El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de ENTIDADES PARTICULARES, (que tenga fecha de expedición anterior a la presentación de la propuesta) junto con el recibo de pago de la prima correspondiente, así:*

### **c) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

*“(…)”*

*vi. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de acreditación de facultades pertinente. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.”*

3. Modifíquese el numeral 3.3.1 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE, el cual quedara así:



### **“3.3.1 EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE (ANEXO 11)**

*El proponente debe diligenciar el Anexo 11 – Experiencia Acreditada Proponente, relacionando mínimo dos (2) y máximo cinco (5) experiencias a acreditar.*

*Cada una de las experiencias relacionadas, se acredita adjuntando los siguientes documentos dependiendo de la calidad del Contratante;*

- *Si la experiencia a acreditar es adquirida con una Entidad Pública, el proponente deberá presentar Certificación Contractual expedida por el contratista, o Copia del Contrato y/o Convenio ejecutado y terminado junto con acta de liquidación debidamente suscrita por las partes.*
- *Si la experiencia a acreditar es adquirida con un Particular, el proponente deberá presentar Certificación Contractual expedida por el representante legal del contratista y Copia del Contrato ejecutado y terminado.*

*La experiencia debe ser adquirida en atención a la ejecución de contratos con objeto similar al de la presente contratación, en el cual se verifique la ejecución de eventos y/o talleres y/o encuentros y/o reuniones de trabajo y/o congresos y/o foros. Los contratos mediante los cuales se acreditará la experiencia deberán haber sido ejecutados en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.*

*La sumatoria del valor de la experiencia debe ser igual o superior al valor del presupuesto para el presente proceso de selección expresado en salarios mínimos. Para efectos de determinar los salarios mínimos de cada experiencia, se tendrá en cuenta el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de suscripción del mismo, conforme a la siguiente tabla:*

AÑO	SMLV
2021	\$908.526
2020	\$877.803
2019	\$828.116
2018	\$781.242
2017	\$737.717
2016	\$689.455

*De la totalidad de experiencias a acreditar se deberá evidenciar la ejecución de un evento para mínimo 500 asistentes en una ciudad capital del país, y la ejecución de evento para mínimo 200 asistentes en un (01) municipio de los señalados en el artículo 3 del Decreto 893 de 2017.*

*NOTA 1 – En caso de que las Certificaciones Contractuales o los Contratos y/o Convenios no señalen con claridad el lugar de ejecución de cada evento, se deberá anexar junto con dichos documentos, informe de ejecución contractual o relación de eventos suscrita por el contratante, donde se identifique claramente los eventos realizados, el lugar o lugares de ejecución y número de asistentes al evento*

*La revisión de los documentos soporte de cada experiencia a acreditar, deberán permitir la identificación de los siguientes requisitos:*

- *Razón social de la empresa o entidad contratante*
- *Nombre del CONTRATISTA*
- *Objeto del contrato.*



- Valor ejecutado
- Lugar de ejecución
- Descripción de las obligaciones y/o actividades realizadas
- Fecha, firma y cargo de quien expide la certificación.
- Datos de contacto.

NOTA 2 – No se tendrá en cuenta, ningún soporte derivado de contratos y/o convenios a los que se les hayan impuesto sanciones.

Cuando el proponente aporte experiencias en las cuales participó como integrante de Unión Temporal o Consorcio, acreditará la experiencia en cuanto al valor, de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión temporal, según se indique en la Certificación Contractual, o en el Contrato y/o Convenio o en el documento de conformación de la forma asociativa.

No se aceptan auto certificaciones ni certificaciones expedidas por él proponente o por los otros miembros de consorcios o uniones temporales.

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, la experiencia acreditada será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.”

4. Modifíquese el numeral 3.3.3 CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO, el cual quedara así:

**“3.3.3 CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO**

*El proponente debe estar al día en la liquidación y pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo hasta el cuarto trimestre del año 2020. Para acreditar dicho requisito, el proponente deberá allegar la certificación correspondiente emitida por el Fondo Nacional de Turismo (FONTUR), con fecha de expedición anterior a la fecha de cierre del presente proceso.*

*En caso de proponente plural, todos los integrantes deben aportar dicha certificación.”*

5. Modifíquese el numeral 3.3.4 EQUIPO DE TRABAJO, el cual quedara así:

**“3.3.4 EQUIPO DE TRABAJO (ANEXO 12)**

*Para la ejecución del contrato, el contratista debe garantizar como mínimo el siguiente equipo de trabajo. Con la presentación de la propuesta, el proponente deberá diligenciar los **ANEXOS 12 Y 13** y únicamente anexar los soportes que acrediten al COORDINADOR GENERAL. No se deben anexar con la propuesta los Soportes de Gestor (es) Logístico (s), estos serán evaluados una vez suscrito el contrato.*

*El Equipo de Trabajo está compuesto por:*

- UN COORDINADOR GENERAL:** este con cargo a los costos indirectos (porcentaje de intermediación.



PERFIL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	FUNCIONES	DEDICACIÓN
<p>Titulo Profesional clasificado en las disciplinas académicas establecidas en el Núcleo Básico del Conocimiento (Decreto 1083 de 2015) de las siguientes áreas del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciencias Sociales y Humanas</li> <li>• Economía, Administración, Contaduría y afines</li> <li>• Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines</li> </ul>	<p>Mínimo cinco (5) años coordinando y/o dirigiendo actividades de logística para eventos.</p> <p>Equivalencia: Título en la modalidad de posgrado por máximo dos (02) años de experiencia específica</p>	<p>Recibir las solicitudes realizadas por LA AGENCIA. Hacer seguimiento de cada una de las solicitudes. Resolución de conflictos que se presenten con participantes y/o proveedores, antes, durante y después de la realización de los eventos. Seguimiento a la ejecución financiera del contrato. Asistir a todas las reuniones convocadas por LA AGENCIA Presentar la facturación en los tiempos establecidos en el Contrato. Vigilar cada uno de los eventos que se desarrollen en cada zona. Vigilar la ejecución financiera antes, durante y después de cada evento. Vigilar a los gestores logísticos. Apoyar la presentación de los soportes para facturación en los tiempos establecidos. Mantener constante comunicación con el Supervisor del contrato designado por LA AGENCIA.</p>	<p>100% Tiempo Completo</p>

- *Para aquellas profesiones que para el ejercicio profesional la Ley así lo exija deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y el registro de antecedentes disciplinarios profesionales (COPNIA o Entidad competente) con una fecha de expedición no superior a seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.*
- *En caso de que los títulos académicos hubieran sido obtenidos en el exterior, éstos deben estar convalidados ante autoridades competentes en Colombia.*
- *Si se pretende hacer valer un título obtenido en el exterior distinto de los aquí exigidos y que a juicio del proponente sea equivalente a aquellos, dicha equivalencia deberá acreditarla mediante la respectiva convalidación surtida ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia. Por otra parte, los egresados de universidades extranjeras requerirán la presentación de la Resolución de Convalidación del Título expedida por el Ministerio de Educación Nacional; así como la tarjeta o matrícula profesional expedida por los Consejos Profesionales o autoridad competente, según corresponda.*
- *Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.*
- *El cómputo del tiempo de experiencia se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, para lo cual el proponente puede allegar la certificación de terminación de materias; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso de que no se presente dicha certificación, la experiencia se computará desde la fecha de grado que figure en el Diploma o Acta de Grado.*
- *El tiempo de experiencia del personal se tendrá en cuenta sumando la experiencia aportada sin traslapes, por lo tanto, no se contabilizarán dedicaciones en dos o más proyectos en un mismo período de tiempo, cualquiera que sea su dedicación en cada proyecto.*

➤ **REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DEL COORDINADOR GENERAL:**

*El proponente deber aportar Hoja de vida con los soportes que acrediten los requisitos académicos y de experiencia.*

*Deberá presentar certificaciones de los contratos o proyectos ejecutados y terminados o copia del contrato junto con acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente emitido por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada, que contenga como mínimo la siguiente información:*

- *Razón social de la empresa o entidad contratante.*
- *Nombre del profesional a quien se está certificando*
- *Funciones realizadas por el profesional a quien se está certificando.*
- *Fecha de inicio y finalización.*



- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Los estudios de educación superior se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

- ii. **GESTOR (ES) LOGÍSTICO (S):** Con cargo a los costos directos del contrato, cuyo valor mensual por gestor no podrá superar el valor que determine el Consorcio FCP en el estudio de mercado, establecido como valor techo a pagar por cada gestor.

El número de gestores logísticos será aprobado por el supervisor por anticipado para cada mensualidad en atención a la planeación y volumen de eventos a realizar, excepto los que ofrezca como criterio de evaluación con cargo al porcentaje de intermediación. El valor mensual por gestor, se asumirá en mensualidad vencida y/o proporcional al tiempo trabajado

PERFIL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	FUNCIONES	DEDICACIÓN
Técnico, Tecnólogo o Profesional, clasificado en las disciplinas académicas establecidas en el Núcleo Básico del Conocimiento (Decreto 1083 de 2015) de las siguientes áreas del conocimiento: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciencias Sociales y Humanas</li> <li>• Economía, Administración, Contaduría y afines</li> <li>• Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines</li> </ul>	Mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con las funciones del cargo, apoyando y/o ejecutando actividades logísticas y/o eventos a nivel nacional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitar y reportar las cotizaciones para los eventos y/o actividades solicitadas por el supervisor.</li> <li>• Apoyar la convocatoria de cada evento en los casos en los que LA AGENCIA lo requiera, (Confirmación de asistencia telefónicamente o a través de correo)</li> <li>• Coordinar el traslado de los participantes al evento. (itinerarios, confirmación de buses, traslados especiales terrestres, etc.)</li> <li>• Coordinar el alojamiento y la acomodación de los asistentes al evento en caso de ser requerido por LA AGENCIA</li> <li>• Mantener constante comunicación con el responsable del evento señalado en cada solicitud.</li> <li>• Supervisar el montaje, la alimentación y la logística durante el desarrollo del evento.</li> <li>• Vigilar a los Apoyos Logísticos solicitados para los eventos y/o actividades.</li> <li>• Manejo y legalización de los eventos y/o actividades.</li> </ul>	100% Tiempo Completo

- Para aquellas profesiones que para el ejercicio profesional la Ley así lo exija deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y el registro de antecedentes disciplinarios profesionales (COPNIA o Entidad competente) con una fecha de expedición no superior a seis (06) meses anteriores a la fecha de inicio del contrato a celebrar.
- En caso de que los títulos académicos hubieran sido obtenidos en el exterior, éstos deben estar convalidados ante autoridades competentes en Colombia.
- Si se pretende hacer valer un título obtenido en el exterior distinto de los aquí exigidos y que a juicio del proponente sea equivalente a aquellos, dicha equivalencia deberá acreditarla mediante la respectiva convalidación surtida ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia. Por otra parte, los egresados de universidades extranjeras requerirán la presentación de la Resolución de Convalidación del Título expedida por el Ministerio de Educación Nacional; así como la tarjeta o matrícula profesional expedida por los Consejos Profesionales o autoridad competente, según corresponda.
- Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.
- El cómputo del tiempo de experiencia se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, para lo cual el proponente puede allegar la certificación de terminación de materias; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso de que no se presente dicha certificación, la experiencia se computará desde la fecha de grado que figure en el Diploma o Acta de Grado.



- El tiempo de experiencia del personal se tendrá en cuenta sumando la experiencia aportada sin traslapos, por lo tanto, no se contabilizarán dedicaciones en dos o más proyectos en un mismo período de tiempo, cualquiera que sea su dedicación en cada proyecto.

➤ **REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE GESTOR (ES) LOGÍSTICO (S):**

El proponente seleccionado deberá aportar Hoja de vida con los soportes que acrediten los requisitos académicos y de experiencia.

Deberá presentar certificaciones de los contratos o proyectos ejecutados y terminados o copia del contrato junto con acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente emitido por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada, que contenga como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del profesional a quien se está certificando
- Funciones realizadas por el profesional a quien se está certificando.
- Fecha de inicio y finalización.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Los estudios de educación superior, técnico o tecnólogo se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.”

6. Modifíquese el literal b) del numeral 4.1.2 GESTORES LOGÍSTICOS, el cual quedara así:

**“b) VALOR MENSUAL A PAGAR POR CADA GESTOR LOGISTICO CON CARGO A LOS COSTOS DIRECTOS DEL CONTRATO**

El proponente deberá diligenciar el Anexo No 16, en el cual señalará el valor mensual a pagar por cada gestor logístico con cargo a los costos directos (Gastos reembolsables) del contrato. Al proponente y/o proponentes que presente (n) el menor valor mensual a pagar por gestor logístico solicitado por el supervisor, se le (s) asignará el mayor puntaje, es decir, 15 puntos. Para la valoración de las demás ofertas, se aplicará la siguiente fórmula

$Puntaje\ Precio = (VMO * 15 / VOE)$  Dónde:

VMO: Valor menor oferta

VOE: Valor oferta a evaluar

**Nota 1:** El valor mensual a pagar por Gestor Logístico con cargo a los costos directos (Gastos reembolsables) del contrato no debe superar el valor que determine el Consorcio FCP en el estudio de mercado, establecido como valor techo a pagar por cada gestor.

**Nota 2:** El valor mensual a pagar por Gestor Logístico con cargo a los costos directos (Gastos reembolsables) del contrato no podrá ser inferior a NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$908.526). No se otorgará puntaje alguno a las propuestas cuyo valor mensual a pagar por gestor logístico con cargo a los costos directos (Gastos Reembolsables), sea inferior a NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$908.526).”



7. Modifíquese el numeral 4.1.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, el cual quedara así:

**“4.1.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (5 PUNTOS)**

Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgan cinco (5) puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del consorcio o unión temporal que aporte como mínimo el 40% de la experiencia a acreditar exigida en el Numeral 3.3.1. del Análisis Preliminar.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará cinco (5) puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

8. Modifíquese el subnumeral 1 del numeral 6.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, el cual quedara así:

**“6.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:**

1. *Cuando a pesar de haber sido requerido no subsane las falencias encontradas en los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos o financieros solicitados en el Análisis preliminar.*
2. *Cuando el proponente presente un costo indirecto por encima del porcentaje definido en el estudio de mercado (10,00%)*
3. *Cuando el proponente presente un valor mensual por gestor logístico por encima del valor definido en el estudio de mercado (\$3.911.508).*
4. *Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento presentado.*
5. *Estar incurso el proponente en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar o presentar la oferta.*
6. *No presentar de manera simultánea con la propuesta, la garantía de seriedad de la oferta.*
7. *No presentar la propuesta económica (Porcentaje de intermediación).*
8. *Presentar la oferta económica (Porcentaje de intermediación) con tachaduras o enmendaduras.*
9. *No corresponder la propuesta económica (Porcentaje de intermediación) al presente proceso.*
10. *Cuando se presente propuesta alternativa, condicionada o parcial.*
11. *No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas o financieras exigidas.*
12. *Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o por un medio tecnológico, diferente al indicado por el P.A. FCP.*



13. *Cuando el proponente o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.*
14. *Cuando la propuesta económica (Porcentaje de intermediación) presentada sea artificialmente baja y no se sustenten las razones del proponente que permitan presentar la oferta en esas condiciones.*
15. *Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.*
16. *Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia o alteren las condiciones de competencia del proceso de selección.*
17. *Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.*
18. *Cuando, de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal, el proponente o alguno de sus miembros se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.*
19. *Cuando el o los representantes (s) legal(es) de una persona jurídica ostenten igual condición en otros proponentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.*
20. *Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.*
21. *Las demás contempladas en el Análisis Preliminar y sus anexos, en la Constitución y la Ley.*

Dado en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021)

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO  
FONDO COLOMBIA EN PAZ**